

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BLUE FINANCE IBÉRICA, S.L.U.

Condiciones Generales aplicables a los contratos de financiación celebrados entre BLUE FINANCE IBÉRICA S.L.U. (en adelante NEXU) y el Prestatario (en adelante, el Cliente). Estas Condiciones Generales, junto con las Condiciones Particulares conforman el Contrato de Préstamo.

1. Objeto

El objeto de las presentes Condiciones Generales es la regulación de la relación contractual entre NEXU y el Cliente, que se regirá por lo dispuesto en el presente documento y en las Condiciones Particulares del Préstamo.

La finalidad del contrato es concesión por parte de NEXU de un préstamo al Cliente, previa solicitud del mismo, y tras el estudio del caso concreto, sus riesgos y viabilidad. Una vez concedido el préstamo, el Cliente se obliga a devolver a NEXU la cantidad prestada, junto a sus intereses y demás costes pactados, dentro del plazo acordado entre ambas partes.

2. Términos y definiciones

Prestamista o NEXU: hace referencia a la sociedad BLUE FINANCE IBÉRICA S.L.U., con C.I.F. número B-88.404.652, con domicilio en Av. Europa, 14, El Soto de la Moraleja (28108) – Alcobendas. Constituida en escritura pública de fecha 30 de mayo de 2019, otorgada ante el notario de Madrid, D. Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla, con el número 1.678 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 39.324, folio 100, hoja M-698.383, Inscripción 1ª.

Solicitante: persona física mayor de 21 años con domicilio permanente en España que presenta la Solicitud de Préstamo a NEXU a través del Sitio Web para su estudio y concesión.

Solicitud: petición de Préstamo realizada por el Solicitante a través del Sitio Web de NEXU (<https://www.nexu.es/>).

Decisión del préstamo: Concesión o denegación del Préstamo al Solicitante por NEXU.

Prestatario o Cliente: persona física a la que NEXU ha concedido el Préstamo, y que estará obligado a su devolución junto con los intereses, comisiones y gastos, dentro del plazo pactado.

Parte: cuando se utilice de forma individual, hará referencia a NEXU o el Cliente, mientras que cuando se utilice de forma plural, hará referencia a ambos.

Préstamo: contrato mediante el cual NEXU pone a disposición del Cliente en la Cuenta del Cliente el Capital solicitado, y que el Cliente se obliga a devolver dentro del plazo o plazos acordados, junto con los intereses, comisiones y gastos pactados, y que se registrará por lo dispuesto en el presente documento y en las Condiciones Particulares.

Cuenta del Cliente: cuenta bancaria titularidad del Cliente y abierta en España, siempre y cuando se encuentre abierta en una entidad de crédito autorizada por el Banco de España para operar en España, que se haya especificado en la Solicitud y que se refleje en el Contrato, y en la que se realizará el ingreso del Capital por NEXU.

Capital: importe del préstamo que NEXU pone a disposición del Cliente en la Cuenta del Cliente facilitada en la Solicitud.

Cuantía del Préstamo: cantidad dineraria que el Cliente debe devolver a NEXU, y que están integrada por el Capital, la Comisión de apertura, los intereses, y los costes de procesamiento y gestión, en su caso.

Cuota: cantidad dineraria correspondiente a cada uno de los vencimientos, que el Cliente debe devolver a NEXU y que estará formada por una parte proporcional del Capital, Comisión de apertura, intereses, y costes de procesamiento y gestión, en su caso.

Contratación a distancia: Contratación del Préstamo realizada a través de la página web de NEXU. El contrato se entenderá perfeccionado una vez que NEXU reciba la aceptación del contrato y haya puesto el Capital a disposición del Cliente en la Cuenta del Cliente.

Contrato: condiciones que regulan el Préstamo celebrado entre las Partes, que se registrará durante su vigencia por lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares, y sus modificaciones, así como en sus posibles anexos en caso de existir.

Fecha de devolución: fecha en la que el Cliente deberá reintegrar a NEXU el Capital prestado, junto con los intereses y gastos que se hubieran pactado.

Sitio Web: página web de NEXU: (<https://www.nexu.es/>).

Espacio Cliente: plataforma privada disponible en el Sitio Web a la que accede el Cliente, previo registro, con su usuario y clave privada, y desde donde tiene acceso a los datos del préstamo y sus vencimientos.

Dato personal: toda información del Cliente o Solicitante, persona física, que le identifique o permita su identificación.

Tratamiento: operaciones realizadas sobre los datos personales, a través de procesos automatizados o no, tales como su recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación, modificación, extracción, consulta,

utilización, comunicación por transmisión, difusión u otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Fichero: conjunto estructurado de datos personales, accesible, con independencia de si es centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

Día hábil: día considerado laborable, excluidos sábados, domingos y festivos, en la Comunidad de Madrid.

Día natural: cualquier día del año, incluidos sábados, domingos y festivos.

Información Normalizada Europea: en caso de que el capital del préstamo sea superior a 200.-€, se facilitará al cliente la información previa del contrato regulada en los arts. 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, a través del Modelo de Información Normalizada Europea según el Anexo II de dicha norma.

Condiciones Generales: clausulado que, junto con las Condiciones Particulares, regulará la relación contractual, contenido en el presente documento.

Condiciones Particulares: individualización de las condiciones contractuales aplicables al Contrato celebrado con el Cliente, que complementan e integran las Condiciones Generales, en las que queda delimitado el Capital, Comisión de apertura, tipo de interés aplicable (TIN, TAE), duración de contrato y Fecha de Devolución.

Recordatorio: comunicaciones dirigidas por NEXU al Cliente mediante cualquier medio de comunicación (llamada telefónica, correo postal, WhatsApp, correo electrónico, etc.) sobrepasada la Fecha de devolución del Contrato sin que se haya devuelto el Importe del Préstamo.

Tasa Anual Equivalente (TAE): Tipo de interés que indica el coste o rendimiento efectivo de un producto financiero. La TAE se calcula de acuerdo con una fórmula matemática normalizada que tiene en cuenta el tipo de interés nominal de la operación, la frecuencia de los pagos (mensuales, trimestrales, etc.), las comisiones bancarias y algunos gastos de la operación.

Comisión apertura: Comisión que hace referencia al coste que NEXU pone al servicio de concesión de préstamos y que incluye actividades inherentes a su actividad, tales como tramitación de las solicitudes de préstamo, estudio de la solvencia del Cliente, Decisión del Préstamo y otros costes administrativos. La Comisión de apertura se devengará íntegramente en la fecha de formalización del contrato, no obstante, su abono se podrá realizarse de forma fraccionada junto a la devolución del Capital y los intereses, a través de cuotas constantes.

Comisión por aplazamiento: Comisión que hace referencia al coste que pone NEXU al servicio de prórroga de la Fecha de devolución de la Cuota o Préstamo y que incluye todos los costes administrativos inherentes. La comisión por aplazamiento se devengará íntegramente y se abonará por el Cliente en la fecha de solicitud de la prórroga de la Fecha de devolución.

3. **Legislación aplicable y regulación.**

El Contrato estará sometido a la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a Consumidores (“Ley de Comercio a Distancia”), a la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo (“Ley de Créditos al Consumo”), a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, que se contiene en la Ley 34/2002, de 11 de julio, y demás normativa de aplicación general a los consumidores (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias).

4. Solicitud del Préstamo.

El solicitante realizará la solicitud del préstamo a NEXU a través de cualquier medio a distancia que tenga a su disposición, en el Sitio Web (www.nexu.es).

Se entenderá que el Solicitante ha prestado su consentimiento cuando rellene la Solicitud de Préstamo a través del Sitio Web, y, tras recibir la Información Precontractual (Información Normalizada Europea del Crédito al Consumo), las acepte mediante la oportuna marcación de la casilla correspondiente en el Sitio Web. NEXU prestará su consentimiento cuando, tras recibir la Solicitud, conceda el Préstamo. El contrato se entenderá perfeccionado una vez que NEXU reciba la aceptación del contrato y haya puesto el Capital a disposición del Cliente en la Cuenta del Cliente.

NEXU pone a disposición del Solicitante una herramienta de simulación en el Sitio Web, a través de la cual el Solicitante podrá realizar distintas estimaciones de las comisiones, intereses y costes que implicará el préstamo en función del Capital y Plazo de devolución seleccionados.

El procedimiento de Solicitud se realizará a través del formulario inserto en el Sitio Web, que será rellenado por el Solicitante, donde se incluirán los siguientes datos:

- I. Datos del Solicitante:
 - a) Nombre y Apellidos.
 - b) DNI / NIE / Pasaporte.
 - c) Fecha de nacimiento.
 - d) Domicilio permanente en España.
 - e) Código postal.

- f) Teléfono móvil.
- g) Dirección de correo electrónico.
- h) Cuenta corriente y/o cuenta bancaria, así como datos de la tarjeta de crédito/débito, asociada a la misma (incluida fecha de caducidad y código de seguridad CVV).
- i) Fuente de ingresos e ingresos medios mensuales. Fecha de cobro de nómina. Importe mensual de hipoteca o alquiler. Importe de otros préstamos mensuales.

II. Datos del Préstamo:

- a) Importe del Capital que solicita (mínimo 50.-€ y máximo 300.-€).
- b) Plazo de Devolución (máximo 90 días, en tres cuotas abonables a los 30, 60 y 90 días).

El Cliente queda obligado a comunicar a NEXU cualquier cambio que se produzca en la información contenida en la Solicitud, durante la vigencia del Préstamo.

NEXU se reserva el derecho a reclamar al Solicitante que se identifique de forma online a través de herramientas elaboradas por empresas terceras dedicadas a dicha actividad, a que aporte una copia de su DNI/NIE/Pasaporte, de sus tres últimas nóminas en caso de trabajar por cuenta ajena, o de sus tres últimas declaraciones de IVA en caso de trabajar por cuenta propia.

Durante el proceso de solicitud el Solicitante creará una cuenta en el Espacio Cliente, a través de un nombre de usuario y contraseña elegidos. Esta cuenta únicamente se activará en caso de aprobarse la Solicitud por NEXU y solo permanecerá activa durante la vigencia del Préstamo, eliminándose una vez que el mismo sea abonado.

NEXU informará al Solicitante, enviando un correo electrónico a la dirección facilitada por este, de que su Solicitud de Capital se ha recibido correctamente.

La Solicitud de Capital implica que el Solicitante realiza las siguientes declaraciones responsables:

- Que tiene plena capacidad jurídica y de obrar, así como libre disposición de su patrimonio.
- Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir la devolución de la Cuantía del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de morosos.
- Que no es parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia conforme a lo anterior.
- Que toda la información y documentación facilitada a NEXU es cierta, veraz y actualizada. En caso de no ser así, si el Capital ya hubiese sido concedido, NEXU podrá dar por resuelto el Contrato y reclamar judicialmente la Cuantía del Préstamo, Comisión de apertura, intereses legales, intereses de demora y otros costes asociados al préstamo, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios.
- Que ha leído y acepta las condiciones Generales y Particulares del Contrato.
- Que ha leído la Política de Cookies, las Condiciones de Privacidad y el Aviso Legal.

5. Decisión del Préstamo

NEXU estudiará la Solicitud y comunicará al Solicitante, mediante la dirección de correo electrónico facilitada en el Formulario de Solicitud, si la misma es aceptada o denegada. Podrá ser denegada, entre otras, por las siguientes circunstancias:

- Por existir pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir o dificultar, a juicio de NEXU, el pago de la Cuantía del préstamo.
- Por ser parte de un procedimiento judicial o administrativo que pudiese afectar a la solvencia patrimonial y de crédito del Solicitante.
- Por existir discrepancias, errores o desactualizaciones en la información facilitada por el Solicitante.
- Por no superar el control antifraude y la calificación crediticia realizada por NEXU, o en su caso, por los terceros a los que NEXU pudiese contratar para dicho control y calificación crediticia.

Para esta calificación NEXU hará un control de asequibilidad o capacidad de devolución de la Cuantía del Préstamo, calificará el riesgo otorgado por las agencias de riesgo consultadas por NEXU, evaluará la validación de la tarjeta de débito/crédito del Solicitante, y confirmará los datos personales, entre otros. NEXU podrá contratar con terceros la realización de los procedimientos de análisis de riesgo del Cliente (*scoring*), para garantizar que dicho análisis, y la consecuente respuesta al Cliente, es objetiva y fiable.

Obtenida una calificación crediticia favorable, NEXU aprobará la Solicitud del Capital, habilitando el acceso del Cliente a su cuenta dentro del Espacio del Cliente para el Préstamo en cuestión.

En caso de ser aceptada la Solicitud, NEXU comunicará la decisión a través de correo electrónico al Cliente. Se remitirá al Cliente vía email a la dirección de correo electrónico facilitada en la Solicitud las Condiciones Generales y Particulares del Préstamo. Además, el Cliente podrá solicitar a NEXU y obtener del mismo, la documentación del Contrato durante toda la vigencia del mismo, que se remitirá en formato PDF y vía e-mail.

Asimismo, en caso de que NEXU deniegue la Solicitud del Préstamo, le comunicará la decisión a través de correo electrónico al Solicitante, sin estar obligado NEXU a comunicar las razones de dicha decisión.

6. Disponibilidad de la información

Tras recibir la Solicitud del Préstamo a través del Sitio Web, NEXU pondrá a disposición del Cliente en la dirección de correo electrónico facilitada por el mismo la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo con la suficiente antelación para su lectura y comprensión. Esta documentación será adecuada al modelo estándar de los artículos 10 y 12 de la Ley de Créditos al Consumo y artículo 7 de la Ley de Comercio a Distancia.

En caso de que la Solicitud de Préstamo sea aceptada, NEXU remitirá al Cliente, además de la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo, las Condiciones Generales y Particulares del Préstamo, información en relación con el procesamiento de datos de carácter personal del Cliente, información sobre la liquidación de pagos contractuales, así como información sobre las consecuencias legales que se derivan de la formalización del Contrato por medios a distancia, que han de ser las mismas que si el Contrato se hubiera formalizado de forma manuscrita.

7. Puesta del Capital a disposición del Cliente

El Capital será puesto a disposición del Cliente el siguiente día hábil a contar desde el momento en el que NEXU apruebe la Solicitud del Préstamo.

El Capital será entregado mediante transferencia bancaria a la cuenta del Cliente indicada en las Condiciones Particulares.

El Capital que podrá contratar el Cliente será de un mínimo de cincuenta euros (50.-€) y de un máximo de trescientos euros (300.-€). NEXU se reserva la posibilidad de reducir el

importe mínimo y ampliar el importe máximo para siguientes contrataciones.

NEXU se reserva el derecho a no conceder el Capital al Cliente cuando existan pendientes otras Solicitudes en curso o no se haya satisfecho la Cuantía del Préstamo de una Contrato anterior vencido.

El hecho de que el Cliente haya realizado la devolución de una Cuantía del Préstamo no garantiza la aceptación de una nueva Solicitud.

El Capital y la Cuantía del Préstamo se concederán y amortizarán en euros.

NEXU emitirá y enviará al correo electrónico del Cliente las Condiciones Particulares en la que se indica la Cuantía del Préstamo a devolver a NEXU con los intereses generados hasta la Fecha de devolución y la Cuenta Corriente de NEXU en la que se recibirá la transferencia en caso de no poder realizarse cargo en la tarjeta de Crédito o Débito facilitada en el proceso de Solicitud.

8. Costes de procesamiento y gestión

Los costes del procesamiento y gestión de la Solicitud estarán ligados a la Cuantía del Préstamo, su duración y el número de créditos solicitados por el Cliente, y se detallarán en las Condiciones Particulares.

El Préstamo tendrá aparejada una Comisión de Apertura del 12% del Capital, que se devengará íntegramente en el momento de formalización del Préstamo y cuyo abono se realizará de forma fraccionada en cuotas constantes junto a la devolución del Capital y los intereses.

El Cliente vendrá obligado a pagar a NEXU el Capital, la Comisión de apertura, los intereses y los costes de procesamiento, en caso de existir, ya sea en una única cuota, en dos o en tres, según las Condiciones Particulares del Préstamo.

9. Duración del Contrato

El Contrato tendrá la duración pactada en las Condiciones Particulares, que será, como máximo, de 90 días. El Plazo de Devolución comenzará a computar desde que se ponga a disposición del Cliente el Capital en la Cuenta del Cliente indicada en las Condiciones Particulares. La devolución del préstamo podrá realizarse en una cuota (en un plazo máximo de 30 días) en dos cuotas (con un plazo de devolución de 30 y 60 días), o en tres cuotas (con un plazo de devolución de 30, 60 y 90 días), desde la puesta del Capital a disposición del Cliente, según lo pactado en las Condiciones Particulares.

Transcurrido el plazo pactado en las Condiciones Particulares la Cuantía del Préstamo o Cuota tendrá que ser devuelta conforme se establece en la cláusula siguiente de las presentes Condiciones Generales.

10. Devolución del préstamo

La Cuantía del Préstamo o Cuota se devolverá mediante alguna de las siguientes fórmulas:

- i. Pago con tarjeta bancaria, de crédito o débito. Por la presente, el Cliente autoriza a NEXU a realizar el cargo de la Cuantía del Préstamo o Cuota en la tarjeta bancaria facilitada.
- ii. Transferencia bancaria a la cuenta indicada por NEXU en las Condiciones Particulares.

En ambos casos, el Cliente deberá especificar la referencia del Contrato o el DNI, NIE o Pasaporte del Cliente. Si, debido a la falta de indicación de los datos anteriores, NEXU no pudiese identificar un ingreso recibido, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que quede identificado correctamente por NEXU y el Cliente estará obligado a realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tendentes para procurar la subsanación

del error en el medio de pago.

La devolución de la Cuantía del Préstamo o Cuota se realizará por el Cliente en los plazos y pagos determinados en las Condiciones Particulares.

Si el pago se realizase a través de tarjeta bancaria y no pudiera hacerse efectivo, NEXU se reserva la posibilidad de repetir el cargo en distintas ocasiones hasta que el importe sea abonado. El Cliente autoriza a NEXU a realizar esta operación hasta el completo pago de las cantidades adeudadas.

En caso de que el Cliente no realice el abono en la Fecha de devolución y NEXU reciba ingresos parciales, los mismos se imputarán del siguiente modo: 1) Cobro de comisiones, 2) Cobro de penalizaciones, 3) Cobro de intereses, 4) Cobro de Principal.

La devolución de la Cuantía del Préstamo se considerará realizada una vez que se localicen, a disposición de NEXU en su cuenta bancaria, los fondos correspondientes a la Cuantía del Préstamo.

11. Prórroga de la fecha de devolución

Llegada la Fecha de devolución de la Cuantía del Préstamo o Cuota, la misma podrá prorrogarse a petición del Cliente, opción que operará como alternativa a su devolución, en los términos que se prevean en las Condiciones Particulares.

El Contrato se puede prorrogar a través de los canales de comunicación con el Servicio de Atención al Cliente del Sitio Web, mediante llamada telefónica, solicitud vía email o SMS y/o comunicación por WhatsApp.

La prórroga del plazo de devolución tendrá aparejado un coste. Por un lado, el Cliente tendrá que abonar el interés de la Cuota cuya Fecha de devolución pretende prorrogar, y por otro, deberá abonar una comisión por aplazamiento.

El importe de la comisión por aplazamiento variará dependiendo del plazo de devolución del Préstamo. Para los Préstamos con un vencimiento máximo de 30 días, la Comisión por Aplazamiento ascenderá a 12% del principal; para los Préstamos con vencimiento en 60 días, abonables en dos cuotas, a los 30 y 60 días, el importe de la Comisión por Aplazamiento ascenderá a 6% del principal por cuota aplazada; y, para los Préstamos con vencimiento en 90 días, abonables en tres cuotas, a los 30, 60 y 90 días, el importe de la Comisión por Aplazamiento ascenderá a 4% del principal por cuota aplazada. El Cliente que solicite la prórroga del Plazo de Devolución autoriza expresamente a NEXU a cargar en la tarjeta bancaria facilitada el importe relativo a la Comisión por Aplazamiento e interés de la cuota aplazada.

La Fecha de devolución del Préstamo se extenderá durante un plazo de 30 días. Esta prórroga supone una novación de las Condiciones Particulares del Préstamo, que entrarán en vigor al día siguiente de recibir el importe relativo a la Comisión por Aplazamiento e intereses.

La solicitud de la prórroga y abono de los Intereses y Comisión por Aplazamiento deberán ser anteriores al vencimiento de la Fecha de Devolución, o como máximo en los cinco días posteriores a su vencimiento.

NEXU se reserva el derecho de no prorrogar la Fecha de devolución cuando el Cliente haya incurrido en mora, la cual empieza a computar a partir del sexto día del cobro fallido.

El Cliente conocerá en todo momento el importe a abonar el concepto de Comisión por Aplazamiento e Intereses, previa consulta de la Información Contractual del Préstamo cuya prórroga de la Fecha de devolución solicita. Asimismo, NEXU informará sobre este coste al Cliente al formalizar esta solicitud de la prórroga, con las nuevas Condiciones Particulares que resultarán aplicables al Préstamo a partir de dicho momento. En caso de pago mediante transferencia, se entenderá manifestada la conformidad del Cliente a las

nuevas Condiciones Particulares mediante el ingreso en la cuenta bancaria titularidad de NEXU del importe relativo a la Comisión de Aplazamiento e intereses de la cuota a aplazar.

En el caso de que la cuota a prorrogar tuviera una duración inferior a 30 días, la prórroga supondrá que la Fecha de devolución del Préstamo se extienda durante un plazo de 30 días. En consecuencia, el interés aplicable a la nueva cuota será recalculado para adaptarse al periodo prorrogado.

12. Reembolso Anticipado

El cliente podrá reembolsar anticipadamente, total o parcialmente, la Cuantía del Préstamo en cualquier momento, debiendo comunicarlo a NEXU con antelación. En tal caso, no tendrá que abonar comisión por amortización anticipada, abonando únicamente el Capital, la Comisión de apertura, y los Intereses que se hubieran devengado hasta la fecha efectiva de la amortización anticipada.

13. Penalización por impago y mora

Si llegada la Fecha de devolución, el Cliente no efectúa el pago de la Cuantía del Préstamo o cuota pactada, se devengarán los oportunos intereses moratorios. Estos intereses se pactarán en las Condiciones Particulares del Préstamo y se devengarán diariamente hasta el pago de la cuantía adeudada, sin que la cantidad adeudada por intereses moratorios pueda ser superior a un 200% del Principal prestado.

Las cuantías que reciba NEXU se imputarán del siguiente modo: 1) Cobro de comisiones, 2) Cobro de penalizaciones, 3) Cobro de intereses, 4) Cobro de Principal.

14. Prácticas de cobro por NEXU

Llegada la Fecha de devolución del Préstamo (máx. 30 días) o de cada una de sus Cuotas (30, 60 y 90 días) y transcurridos cinco días adicionales sin que el Cliente haya abonado la Cuantía del Préstamo o de la Cuota correspondiente, la reclamación del pago se gestionará a través del Departamento de Cobros de NEXU.

NEXU pondrá en conocimiento del Cliente la Fecha de devolución del Préstamo o de cada una de sus Cuotas y las consecuencias derivada de su incumplimiento a través de los siguientes medios: correo electrónico, SMS, WhatsApp, llamada telefónica y/o correo postal.

Tras producirse el impago por parte del Cliente, NEXU iniciará las acciones de reclamación pertinentes a partir del sexto día transcurrido tras la Fecha de devolución del Préstamo o Cuota impagada. Estas gestiones podrán realizarse a través de cualquiera de los métodos de comunicación indicados en el apartado anterior y podrán suponer un coste máximo para el Cliente de 20.-€ por cuota impagada.

El primer recordatorio se enviará al Cliente el sexto día a contar desde la Fecha de devolución del Préstamo o Cuota impagada. Posteriormente, se enviarán recordatorios con una periodicidad de 2 semanas.

Si en el plazo de treinta días desde la Fecha de devolución del Préstamo o Cuota impagada, el Cliente continúa sin abonar las cantidades adeudadas, NEXU podrá remitir sus datos a una empresa de gestión de cobro. Se comunicará al Cliente dicha situación, así como los datos de la empresa que procederá a la gestión del cobro.

No habiendo satisfecho el Cliente el pago de las cuantías adeudadas, y, constando practicado el requerimiento previo de pago de la deuda sin que el Cliente haya regularizado la situación, NEXU podrá comunicar los datos del Cliente deudor a Ficheros de Información sobre Solvencia Patrimonial y de Crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, NEXU podrá seguir reclamando al Cliente la Cuantía del Préstamo y los oportunos intereses de demora y costes por impago.

15. Derecho de Desistimiento

Conforme establece la Ley de Crédito al Consumo, el cliente dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del contrato, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, a contar desde el día del perfeccionamiento del contrato, es decir, desde la fecha en que NEXU puso a su disposición el Capital en la Cuenta del Cliente indicada en las Condiciones Particulares

El derecho de desistimiento podrá ejercitarse mediante el envío de un escrito por correo certificado con acuse de recibo, u otro medio que permita acreditar el envío y recepción, al domicilio social de NEXU, sito en: Av. Europa, 14 – El Soto de la Moraleja (28108), Alcobendas.

La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse el nombre y apellidos del Cliente, su número de DNI/NIE/Pasaporte, del que además se acompañará una fotocopia, y la referencia del Préstamo.

El Cliente deberá devolver a NEXU la cantidad que haya recibido de este, así como el Interés devengado sobre dicho Capital entre la fecha en que NEXU puso a su disposición el Capital y la fecha en que el Cliente proceda al reembolso, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse a NEXU a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

16. Cesión del Contrato

NEXU se reserva el derecho a ceder total o parcialmente su posición en relación con el Contrato suscrito a un tercero, que asumirá la posición de acreedor frente al Cliente, sin que la cesión tenga más efecto para el Cliente que obligarse con el nuevo acreedor, manteniéndose intactos los derechos y obligaciones adquiridos en el Contrato.

Por el contrario, el Cliente no podrá ceder en ningún caso su posición contractual a un tercero.

17. Notificaciones

Las notificaciones que deba realizar NEXU al Cliente como consecuencia del Contrato serán válidas si se efectúan por correo postal certificado con acuse de recibo, por SMS certificado o por correo electrónico a la dirección facilitada en la Solicitud. Por defecto, las comunicaciones serán enviadas por correo electrónico a la dirección facilitada en la Solicitud. El cliente deberá notificar de forma inmediata cualquier cambio que se produzca en relación con sus datos de contacto (dirección física, correo electrónico o número de teléfono).

El Cliente podrá comunicarse con NEXU por correo postal a la dirección Av. Europa, 14, El Soto de la Moraleja (28108) – Alcobendas, o vía email, enviando un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: hola@nexu.es.

18. Protección de Datos Personales

Los datos de carácter personal que el Cliente facilite a NEXU, serán incorporados a su base de datos y serán tratados con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio

financiero de concesión de préstamos. Estos datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual, y en caso de extinguirse antes, durante el plazo establecido para cumplir las obligaciones legales.

La información básica del tratamiento es la siguiente:

- a) **Responsable.** El responsable del tratamiento de los datos personales del Cliente es BLUE FINANCE IBÉRICA S.L.U., con C.I.F. número B-88.404.652, con domicilio en Av. Europa, 14, El Soto de la Moraleja (28108) – Alcobendas.

En todo momento el Cliente podrá dirigirse en la dirección postal indicada, así como correo electrónico a hola@nexu.es, indicando que la comunicación se remite a la atención del Delegado de Protección de Datos de NEXU.

- b) **Finalidad.** Los datos facilitados serán tratados para valorar y tomar una decisión sobre la Solicitud del Préstamo, para la gestión del Préstamo y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, así como para las actividades propias de su normal desarrollo.

NEXU conservará los datos durante la vigencia del contrato, y una vez finalizado el mismo, durante los plazos legalmente establecidos para el cumplimiento de requerimientos judiciales, administrativos o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como para todas las obligaciones relativas a la prevención y lucha contra el fraude, prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Previo consentimiento expreso del Cliente, NEXU podrá utilizar sus datos personales para la realización de acciones de Marketing. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento remitiendo comunicación a la

dirección de correo electrónico y dirección de correo postal facilitadas en el apartado a) de la presente cláusula.

Con la finalidad de aceptación o no de la concesión del préstamo, NEXU podrá solicitar y consultar ficheros de solvencia patrimonial y crédito. NEXU podrá tomar decisiones automatizadas, utilizando herramientas de análisis automático del riesgo, y realizar perfiles basados tanto en la información de la solicitud del préstamo como en la mencionada anteriormente de los ficheros de solvencia.

c) **Legitimación.** La base jurídica del tratamiento de los Datos Personales del Cliente es la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa correspondiente.

d) **Destinatarios.** En el caso de efectuar transferencias de datos a terceros o cesiones de datos se informará al Cliente de su finalidad, y se recabará su correspondiente consentimiento en caso de ser necesario y siempre que no se haya obtenido el consentimiento expreso con anterioridad.

En caso de que el Cliente incumpla su obligación y llegada la Fecha de devolución del Préstamo no abone la Cuantía del Préstamo, sus Datos Personales podrán ser comunicados a Ficheros de Solvencia Patrimonial, , cumpliendo los requisitos legalmente establecidos al efecto.

e) **Derechos.** De conformidad con la legislación aplicable el cliente tendrá derecho a solicitar a NEXU, el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento o a oponerse a su tratamiento, así como el derecho a

la portabilidad de los datos, dirigiéndose a la dirección postal o dirección de correo electrónico facilitadas en el apartado a) de la presente cláusula.

Asimismo, se informa al Cliente de que la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) se encarga de proteger los derechos de los ciudadanos en relación con el tratamiento de sus datos personales. En este sentido, el Cliente ostenta la facultad de interponer reclamaciones ante dicho organismo para obtener la tutela de sus derechos.

Independientemente de la concesión o no del crédito, el Cliente autoriza a NEXU:

- 1) A consultar información sobre sus antecedentes crediticios en Ficheros de Solvencia Patrimonial y de Crédito, a efectos de tomar la Decisión del Préstamo y cumplir la normativa vigente relativa a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- 2) A verificar, a través de empresas terceras dedicadas a dicha actividad, tanto su identidad como la titularidad de la Cuenta del Cliente. Para poder efectuar dicha verificación, el Cliente autoriza a NEXU para facilitar sus Datos Personales a la entidad bancaria en la que se encuentra abierta la Cuenta del Cliente, y viceversa, el Cliente autoriza a dicha entidad bancaria para que comunique a NEXU si existe o no coincidencia entre los datos identificativos y de titularidad de la Cuenta facilitados a ambas entidades.

19. Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la Ley Española. Para cualquier conflicto que se derive del Contrato suscrito entre NEXU y el Cliente, los Tribunales del lugar de domicilio en España del Cliente tienen jurisdicción para su resolución.